



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/12/2023 16:22:07-0500



SUMILLA: APROBACIÓN DE VALOR DE TASACIÓN Y PAGO DE MEJORAS A DOS (02) OCUPANTES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-088 (DAGUAS) - CHETO, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE DAGUAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Resolución Directoral

N° **0397** - 2023-MTC/21

Lima, **21 DIC. 2023**

VISTOS:

El Memorando N° 6332-2023-MTC/21.GIE emitido por la Gerencia de Intervenciones Especiales y el Informe N° 0203-2023-MTC/21.GIE.IVA emitido por la Especialista Legal y Especialista Técnico en PACRI, con la conformidad del Coordinador PACRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO", aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 de fecha 15 de setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa que tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el citado Manual señala en el literal a) de su artículo 31, que la Gerencia de Intervenciones Especiales ejecuta y supervisa las inversiones y actividades de intervenciones especiales de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, en el marco de la normativa vigente y a través de la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales;





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 21/12/2023 16:22:16-0500

Que, con Decreto Legislativo N° 1192, se aprobó la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, y sus modificatorias, en adelante el "Decreto Legislativo", el cual establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decretos Legislativos N° 1210, N° 1330, N° 1366 y N° 1486, así como a través del Decreto de Urgencia N° 003-2020, se modificaron e incorporaron algunos artículos y disposiciones complementarias finales al Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura;

Que, en atención a los cambios normativos antes anotados, se emitió a través del diario Oficial "El Peruano", el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, en adelante el "TUO del Decreto Legislativo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA de fecha 26 de octubre de 2020, modificado por Decreto Legislativo N° 1559, publicado en el citado diario oficial el 25 de mayo de 2023;



Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura, siendo el único Beneficiario el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal;



Que, asimismo, los numerales 4.11 y 4.12 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, señalan que el Sujeto Activo es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional o el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación; así como, el Sujeto Pasivo es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación, respectivamente;

Que, de acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo, cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo, en cuyo caso las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario;

Que, el artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo, establece que el valor de la Tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura es fijado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su unidad orgánica competente;



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOX Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/12/2023 16:22:26-0500



Resolución Directoral

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo, dispone que el Sujeto Activo, a fin de obtener la liberación del inmueble, en el marco de los procesos regulados en los títulos III, IV y VI, previa disponibilidad presupuestal respectiva, reconoce las mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo N° 1192, siguiendo el procedimiento de trato directo en lo que resulte aplicable. Para que procedan los pagos anteriores, el Sujeto Activo publica un aviso en el diario oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional con la información prevista en dicha disposición complementaria, siendo el plazo para aquellos que tienen legítimo interés para cuestionar el reconocimiento de las mejoras a favor del poseedor u ocupante, de diez días hábiles, contados desde la publicación; caso contrario, procederá el pago de las mejoras al poseedor u ocupante;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 0025-2021-MTC/21.GE, de fecha 14 de abril de 2021, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico – Estudio Definitivo del proyecto de inversión “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-08B (DAGUAS) – Cheto, distrito de San Francisco de Dagwas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas”, en adelante “el Proyecto”;

Que, de acuerdo a los literales b) y c) del numeral 13.3 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 1631-2023-MTC/01, se delegó en el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado las facultades para: i) Aprobar el valor de tasación y el pago de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo N° 1192, a fin de obtener la liberación de los inmuebles en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192; y, ii) Aprobar y suscribir los acuerdos a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1192;



Que, mediante Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 10 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas acordó autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la realización de las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO como Sujeto Activo, y a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el TUO del Decreto Legislativo;



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOX Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/12/2023 16:22:38-0500

Que, de acuerdo al análisis realizado por el Analista Legal en PACRI, con la conformidad del Coordinador PACRI, se identificó que la ejecución del Proyecto implicará la afectación de dos (02) áreas objeto de mejoras realizadas por los ocupantes sobre los terrenos de la Comunidad Campesina de San Juan de Cheto, inscrito en la Partida Electrónica N° 02013953 el Registro de Predios de la Oficina Registral de Chachapoyas, Zona Registral II – Sede Chiclayo, conforme lo precisado en el Informe N° 008-2023-MTC/21.GIE.JLRR;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS DESCENTRALIZADO sustenta y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor de tasación y pago de las mejoras a dos (02) ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto, toda vez que de acuerdo al estudio técnico y legal realizado, se ha determinado que la afectación de mejoras realizadas por los ocupantes sobre terreno de la Comunidad Campesina de San Juan de Cheto, no tienen la calidad de Sujeto Pasivo, habiendo acreditado su condición de ocupantes con la documentación sustentatoria proporcionada al Especialista Legal en PACRI; por lo que, en el marco del procedimiento de reconocimiento de mejoras establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del T.U.O. del Decreto Legislativo, se efectuó la comunicación de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del citado cuerpo normativo, como se muestra a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO	OCUPANTES / POSEEDORES	OBRAS COMPLEMENTARIAS	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN	VALOR DE TASACIÓN	VALOR DE EMISIÓN DE ORDEN DE PAGO
1	CV-DAG-CHETO-02	MUÑOZ MORI, RIBELINO	CERCO DE ALAMBRADO CON MADERA	01304-2023	354.31	354.31
2	CV-DAG-CHETO-03	ROJAS VIN, LUIS	CERCO VIVO 01 LIMÓN 03 PLATANOS 01 AGAVE	05343-2022	315.18	315.18
TOTAL					669.49	669.49

Que, con fechas 03 y 21 de abril de 2023, se realizaron las publicaciones en el Diario "La Razón" (circulación nacional) y en el Diario Oficial "El Peruano", respectivamente, los avisos correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, no habiéndose presentado oposiciones, tal como se infiere del Memorando N° 50-2023-MTC/21.OA.ACGD, de fecha 15 de mayo de 2023, elaborado por la Responsable del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Que, a través del Oficio N° 1167-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, modificado por el Oficio N° 0280-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, de fechas 23 de agosto de 2022 y 21 de marzo de 2023, respectivamente, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite a PROVIAS DESCENTRALIZADO, dos (02) Informes Técnicos de Tasación, en mérito a los cuales se determina el valor de tasación correspondiente a las áreas objeto de mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto;

Que, se cuenta con el Formato Certificación o Previsión Presupuestal N° 290-2023-OPP.PRES de fecha 09 de marzo de 2023, mediante el cual se le otorga a la Gerencia de Intervenciones Especiales el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000708 por el monto de S/. 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil con 00/100 soles) para liberación y saneamiento de áreas;



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21/12/2023 16:22:49-0500



Resolución Directoral

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1241-2023-MTC/21.OAJ, estando a los fundamentos técnicos emitidos por la Gerencia de Intervenciones Especiales, opina que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el valor de tasación para el pago de dos (02) mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto, en los términos y montos señalados en el anexo que adjunta la citada Gerencia, el mismo que se encuentra dentro del marco legal establecido por el TUO del Decreto Legislativo;

Con el visto bueno de la Gerencia de Intervenciones Especiales y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el TUO del Decreto Legislativo; así como en uso de las facultades delegadas en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 1631-2023-MTC/01, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor de tasación y el pago de dos (02) mejoras a los ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-08B (DAGUAS) – Cheto, distrito de San Francisco de Dagwas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas", por un valor de tasación total de S/. 669.49 (Seiscientos sesenta y nueve con 49/100 soles), conforme a lo señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- El personal profesional de la Gerencia de Intervenciones Especiales que ha intervenido en la revisión, análisis técnico y legal relacionado con las afectaciones prediales del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-08B (DAGUAS) – Cheto, distrito de San Francisco de Dagwas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas", son responsables del correspondiente sustento del análisis predial que da mérito a la emisión de la presente resolución, motivo por el cual no se convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Intervenciones Especiales, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente resolución, gestione la suscripción de los Contratos de Reconocimiento de Mejoras con los ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto, y la Oficina de Administración dentro del citado plazo realice el pago del valor de la tasación a que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución.



Artículo 4.- Disponer que luego de efectuado el pago del valor de la tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, se notifique la misma a los ocupantes, requiriéndoles la desocupación y entrega de las áreas donde se han efectuado las mejoras de los predios afectados por la ejecución del proyecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, y en caso que los ocupantes hagan caso omiso a dicho requerimiento, iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de dichas áreas, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Intervenciones Especiales y a la Oficina de Administración de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXs Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2023 16:23:32-0500

Exp. N° 1012329931
NWNL /rov.

Documento firmado digitalmente
ING. ALEXIS CARRANZA KAUOXs
Director Ejecutivo (e)
Provias Descentralizado



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO

VALOR DE TASACIÓN DE DOS (02) INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-08D (DAGUAS) – CHETO, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE DAGUAS- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

ÍTEM	CÓDIGO	TITULAR REGISTRAL	PARTIDA REGISTRAL	OCUPANTES / POSEEDORES	PROG INICIAL	PROG FINAL	LADO AFECTADO	OBRAS COMPLEMENTARIAS	VALOR DE TASACIÓN	VALOR DE EMISIÓN DE ORDEN DE PAGO
1	CV-DAG-CHETO-02	COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JUAN DE CHETO	02013953	MUÑOZ MORI RIBELINO	6+675	6+700	Derecho	CERCO DE ALAMBRADO CON MADERA	354.31	354.31
2	CV-DAG-CHETO-03	COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JUAN DE CHETO	02013953	ROJAS VIN LUIS	6+766	6+779	Derecho	CERCO VIVO 01 LIMON 03 PLATANOS 01 AGAVE	315.18	315.18
TOTAL									669.49	669.49



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

